RESOLUCION N°..... 731

JOSÉ C. PAZ, 24 NOV 2023

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución del RECTOR N° 555 del 18 de agosto de 2023; el Expediente Nº 937/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de utilización por horas de las instalaciones de un predio con natatorio para el PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

UNPAZ

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 555/2023, se efectuó el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 15/2023, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

Que, mediante la Resolución (R) N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus

modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución (R) N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 15/2023 fue establecido para el día 31 de agosto de 2023, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 13.200.000,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de OCHO (8) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a CINCO (5) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

UNPAZ

Que, el día 29 de agosto de 2023, el DIRECTOR DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS emitió la Circular Modificatoria N° 1 (que modifica la fecha de apertura para el día 6 de septiembre de 2023), de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la

presente contratación y en el artículo 50 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto N° 1030/2016.

Que la Circular Modificatoria N° 1 fue publicada en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y fue notificada a los proveedores invitados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47, inciso c), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 67/2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, fue recibida UNA (1) propuesta perteneciente a CRISTIAN IVAN BARBUIO, CUIT N° 20-28635523-5.

Que la presentación de dicha oferta implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC Nº 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución (R) Nº 555/2023, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 19 de octubre de 2023, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 33/2023, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta presentada por CRISTIAN IVAN BARBUIO, CUIT N° 20-28635523-5, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

UNPAZ

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones al Dictamen de Evaluación N° 33/2023, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 33/2023 emitido por la COMISIÓN

EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 15/2023 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra Abierta, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que, a efectos de dotar de mayor dinamismo las tramitaciones administrativas, resulta conveniente delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos en caso de corresponder.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME Nº 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del

Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento registrado como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 15/2023, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y por los artículos 12, 13, 25, inciso c) y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio de utilización por horas de las instalaciones de un predio con natatorio para el PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la contratación a la oferta presentada por CRISTIAN IVAN BARBUIO, CUIT N° 20-28635523-5, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 13.200.000,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

UNPAZ

ARTÍCULO 3°. - Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra Abierta, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de

proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5°. - Autorizar el gasto imputándose con cargo a la siguiente partida presupuestaria: - A.0001.001.002.001.11.01.09.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 6°. - Registrar, comunicar y notificar a CRISTIAN IVAN BARBUIO, CUIT N° 20-28635523-5. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N°.....731

UNPAZ